

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

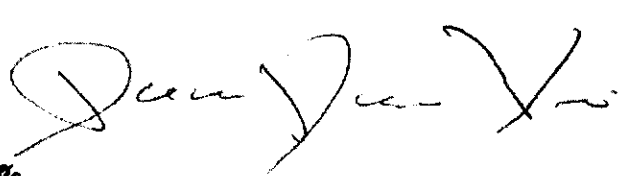
Bogotá, D.C., diecisiete de noviembre de dos mil veinte

Expediente No. 28 2020 00293 00

De acuerdo a lo solicitado por la demandante, se decretan las siguientes medidas cautelares:

1. Previamente a resolver sobre la medida cautelar del numeral 1º del escrito de cautelas, la demandante deberá indicar si el demandado es parte en el proceso allí referido.
2. Decretase el embargo de remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar que sean de propiedad del aquí demandado, en el proceso ejecutivo No. 2018-00469 adelantado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. en contra de RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA, el cual es tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Límitese la medida a la suma de \$375.000.000,00. **Librese oficio.**
3. El embargo de los dineros de propiedad del demandado, que a cualquier título se encuentren depositados en los establecimientos de crédito referidos en el escrito de cautelas, respetando el margen de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. Límitese la medida a la suma de \$375.000.000,00. **Librese oficio.**

NOTIFIQUESE


REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.
NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ /JUEZ
Dos providencias

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 061
Fecha 18 NOV 2020

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 061
Fecha 18 NOV 2020